

## WHA26.62 Reforma de los Artículos 24 y 25 de la Constitución

La 26ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habida cuenta de la importantísima función que desempeña el Consejo Ejecutivo en la vida y el funcionamiento de la Organización, que se ha puesto de manifiesto una vez más por la calidad de los informes presentados a la 26ª Asamblea Mundial de la Salud, así como de la conveniencia de que un mayor número de Estados Miembros participen en las actividades de ese órgano;

Vista la resolución WHA20.36 del 23 de mayo de 1967, relativa a la reforma de los Artículos 24 y 25 de la Constitución para elevar de 24 a 30 el número de Miembros del Consejo Ejecutivo;

Considerando que el aumento regular del número de Estados Miembros, que ha pasado de 126 a fines de 1967 a 138 en 1973, hace más necesario que nunca ampliar el número de países facultados para designar a una persona que forme parte del Consejo Ejecutivo;

Enterada de que la resolución WHA20.36 ha sido ratificada hasta la fecha por 70 Estados; y

Considerando que dicha resolución sólo entrará en vigor a partir del momento en que dos tercios de los Estados Miembros, es decir, 92 actualmente, hayan depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas los oportunos instrumentos de aceptación de las reformas,

1. INSTA a los Estados Miembros que aún no han procedido a ese depósito a que lo hagan en el más breve plazo; y
2. PIDE al Director General que tenga a bien transmitir la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros interesados.